



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

1115922

SIN FICHA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

**LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y
MERCEDES ARACELY MERO CAÑARTE**

A FAVOR DE:

**MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y
JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**

CUANTÍA: USD \$49.278,71

Sello
06/07/17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

**MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y
JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01804

AUTORIZADA 22 DE MAYO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA





Factura: 002-002-000008527

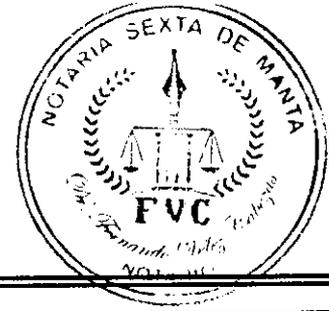


20171308006P01804

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

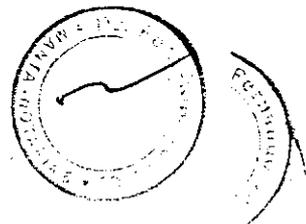


Escritura N°:		20171308006P01804					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309152989	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO PONCE JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310220742	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO NAVARRETE LENIN MACARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306044312	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306292853	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		49278.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

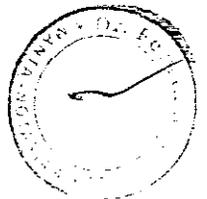
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P01804						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01804**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000008527**

5

6

7 **COMPRAVENTA**

8 **QUE OTORGA:**

9 **LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y**

10 **MERCEDES ARACELY MERO CAÑARTE**

11 **A FAVOR DE:**

12 **MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**

13 **CUANTÍA: USD \$49.278,71**

14

15 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

16 **DE ENAJENAR**

17 **QUE OTORGA:**

18 **MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**

19 **A FAVOR DE:**

20 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

21 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

22 **DI DOS COPIAS**

23 *****KVA*****

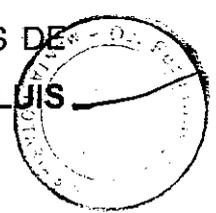
24

25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTIDOS DE

28 MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
3 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
4 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
5 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
6 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
7 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
8 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
9 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
10 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
11 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
12 Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:**
13 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los cónyuges señores **LENIN**
14 **MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y MERCEDES ARACELY MERO**
15 **CAÑARTE**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
16 de la sociedad conyugal formada entre sí, con cédulas de ciudadanía
17 números uno tres cero seis cero cuatro cuatro tres uno guion dos y uno tres
18 cero seis dos nueve dos ocho cinco guion tres, quienes para efecto de
19 notificaciones consignan los siguientes datos: **Dirección:** Barrio Las Marías,
20 Montecristi. **Teléfono:** 0984149593; y, por otra parte, comparecen los
21 cónyuges señores **MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y JORGE LUIS**
22 **CEDEÑO PONCE**, por sus propios y personales derechos y por los que
23 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, con cédula de
24 ciudadanía número uno tres cero nueve uno cinco dos nueve ocho guion
25 nueve y uno tres uno cero dos dos cero siete cuatro guion dos, quien para
26 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Parroquia
27 Eloy Alfaro. **Teléfono:** 0988850883. Los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo,



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Montecristi y Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
2 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
3 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
4 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
5 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
7 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
9 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
10 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
11 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
12 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
13 cónyuges señores **LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y MERCEDES**
14 **ARACELY MERO CAÑARTE**, por sus propios y personales derechos y por
15 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
16 adelante se los podrá designar como **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte,
17 comparecen los cónyuges señores **MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS**
18 **Y JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**, por sus propios y personales derechos y
19 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
20 en adelante se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**.
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son
22 propietarios de un lote de terreno, ubicado en el Sitio El Cercado, de la
23 parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
24 medidas: **POR EL FRENTE:** veinte metros y lindera con calle planificada;
25 **POR ATRÁS:** veinte metros y lindera con propiedad del vendedor; **POR EL**
26 **COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco metros y lindera con propiedad del
27 vendedor; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinticinco metros y lindera con
28 propiedad del vendedor.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de





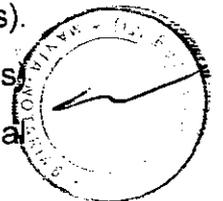
1 Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el tres de
2 mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Manta, el once de junio del dos mil uno.- Con fecha tres de marzo del dos mil
4 quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
5 la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón
6 Manta, el trece de febrero del dos mil quince, en la que se realiza la venta de
7 una parte del inmueble descrito anteriormente, quedando un remanente a
8 favor de los vendedores.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
9 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y
10 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, una parte del
11 inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda,
12 ubicado en el sitio el Cercado, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
13 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** once
14 metros con calle planificada; **ATRÁS:** once metros con propiedad del
15 vendedor; **COSTADO DERECHO:** diecinueve coma dieciséis metros con área
16 vendida e inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del señor Muñoz
17 Coello Luis Alberto; **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma ochenta
18 metros con propiedad del vendedor. Con un área total de doscientos catorce
19 coma veintiocho metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el
20 Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización número setenta y dos
21 guión uno cinco nueve siete siete, emitidas por la Dirección de Planeamiento
22 Urbano del GAD Municipal de Manta, que se adjuntan como habilitantes. Del
23 inmueble de mayor dimensión queda un área perdida no justificada de ciento
24 quince coma cero cuatro metros cuadrados, por lo que no existe área
25 sobrante. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien
26 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
27 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
28 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
2 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
3 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
4 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
5 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
6 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
7 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
8 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
9 en la suma de **49.278,71 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 49.278,71
11 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
12 valores a la cuenta de los Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES**
13 declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.
14 Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
15 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La
16 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
17 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
18 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
19 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
20 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
21 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
22 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
23 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
24 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
25 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
26 que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es).
27 "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
28 declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente a



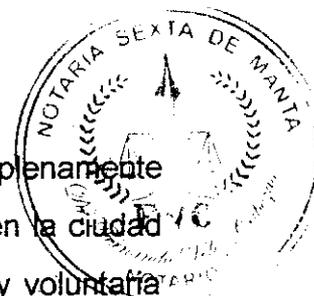


1 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se
2 encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago
3 del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así
4 como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de
5 única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es),
6 deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS**
7 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
8 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
9 **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien
10 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
11 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
12 saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que
13 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
14 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-**
15 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
16 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el
17 señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina
18 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del**
19 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado
20 Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de
21 Gerente General **del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
22 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
23 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
24 denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por
25 otra parte comparece(n) los cónyuges señores **MAGALY NARCISA**
26 **CEVALLOS FORTIS Y JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**, por sus propios y
27 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
28 formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte**

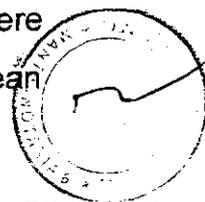


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
2 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
3 de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria
4 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
5 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
6 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
7 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros; entre
8 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
9 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
10 (IESS). **b) los cónyuges señores MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS Y**
11 **JORGE LUIS CEDEÑO PONCE**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
12 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de
13 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
14 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
15 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el
16 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. **c) LA**
17 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de
18 terreno y vivienda, ubicado en el sitio el Cercado, de la parroquia y cantón
19 Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
20 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
21 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los
22 cónyuges señores LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y MERCEDES
23 ARACELY MERO CAÑARTE. Los demás antecedentes de dominio, constan
24 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
25 agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA
26 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
27 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
28 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean





1 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
2 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
3 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
4 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
5 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
6 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
7 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
8 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
9 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
10 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
11 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
12 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
13 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
14 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
15 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
16 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
17 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
18 **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** once metros con calle planificada;
19 **ATRÁS:** once metros con propiedad del vendedor; **COSTADO DERECHO:**
20 diecinueve coma dieciséis metros con área vendida e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad a favor del señor Muñoz Coello Luis Alberto; **COSTADO**
22 **IZQUIERDO:** diecinueve coma ochenta metros con propiedad del vendedor.
23 Con un área total de doscientos catorce coma veintiocho metros cuadrados.-
24 Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas
25 todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA**
26 para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
27 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
28 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
2 **PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
3 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
4 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS**
5 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
6 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
7 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
8 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
9 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
10 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
11 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
12 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
13 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
14 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
15 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
16 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
17 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
18 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
19 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
20 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
21 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
22 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
23 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
24 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
25 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
26 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
27 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
28 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.





1 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye
2 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
3 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
4 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
5 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
6 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
7 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
8 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
9 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
10 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
11 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
12 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
13 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
14 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
15 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
16 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
17 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
18 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
19 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
20 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
21 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
22 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
23 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
24 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
25 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
26 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
27 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
28 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
2 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
3 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
4 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
5 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
6 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
7 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
8 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
9 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
10 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
11 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
12 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
13 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
14 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
15 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
16 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
17 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
18 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
19 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
20 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
21 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
22 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
23 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
24 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
25 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
26 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
27 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
28 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar





1 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
2 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
3 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
4 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
5 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
6 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
7 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
8 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
9 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
10 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
11 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
12 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
13 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
14 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
15 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
16 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
17 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
18 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
19 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
20 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
21 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
22 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
23 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
24 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
25 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
26 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
27 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
28 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
2 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
3 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
4 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
5 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
6 sirvieron para la concesión del préstamo, n) Si no se contratase el seguro
7 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
8 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
9 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
10 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
11 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
12 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL**
13 **BANCO**. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
14 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
15 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
16 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
17 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
18 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
19 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
20 afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos contables con
21 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
22 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
23 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
24 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
25 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
26 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
27 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
28 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el





1 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
2 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
3 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
4 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
5 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
6 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
7 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
8 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
9 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
10 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
12 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
13 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
14 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
15 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
16 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
17 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
18 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
19 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
20 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
21 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
22 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
23 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
24 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
25 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
26 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
27 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
28 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente

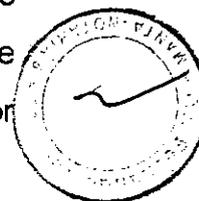


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
2 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
3 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
4 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
5 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
6 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
7 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
8 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
9 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
10 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
11 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
12 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
13 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
14 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
15 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
16 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
17 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
18 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
19 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
20 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
21 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
22 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
23 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
24 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
25 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
26 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
27 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
28 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por





1 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
2 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
3 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
4 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
5 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
6 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
7 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
8 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
9 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
10 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
11 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
12 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
13 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
14 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
15 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
16 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
17 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
18 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
19 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
20 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
21 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
22 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
23 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
24 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
25 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
26 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
27 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
28 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**

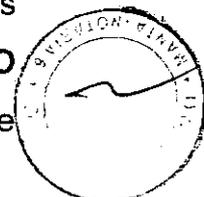


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
2 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
3 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
4 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
5 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
6 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
7 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
8 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
9 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
10 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
11 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
12 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
13 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
14 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
15 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
16 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
17 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
18 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
19 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
20 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
21 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
22 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
23 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
24 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
25 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
27 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
28 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se





1 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
2 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
3 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
4 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
6 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
7 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
8 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
9 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
10 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
11 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
12 todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

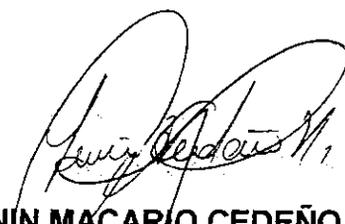
24

25

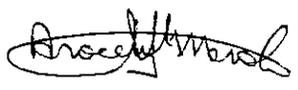
26

27

28



LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE
C.C. NRO. 130604431-2



MERCEDES ARACELY MERO CANARTE
C.C. NRO. 130629285-3



MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS
C.C. NRO. 130915298-9

Jorge Ponce



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

131022074-2

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CEDENO PONCE JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MAGALYNARCISA CEVALLOS FORTIS

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: DR. MEDICINA, CIRUGIA V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO MOREIRA LIDER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PONCE BAQUE FELISA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2014-06-16
FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-16

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
DE ABRIL 2017

021 JUNTA No. 021-132 NUMERO 1310220742

CEDENO PONCE JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTAL CANTON
MANTA PARROQUIA

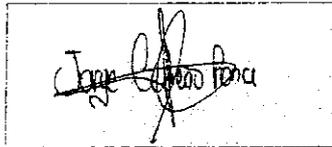
DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en foias útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 MAY 2017
Fernando Vaz Contador
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310220742

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PONCE JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: CEDEÑO MOREIRA LIDER

Nombres de la madre: PONCE BAQUE FELISA CLAUDINA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-026-16472



173-026-16472

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 09:28:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Haga el favor



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES ECUATORIANAS

CEDEÑO PONCE 130915298-9

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS FORTIS
 MAGALY NARCISAS

PROVINCIA Y CANTÓN
 MANABÍ
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JORGE LUIS
 CEDEÑO PONCE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. MEDICINA CIRUGIA

E3333/1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS LUCAS JOSE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FORTIS Y CRISTINA FREDESCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-27

NOTA: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 17 DE ABRIL 2017

023 023-007 1309152989

JUNTA N.º NUMERO

CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA

MANTA
 CANTÓN

MANABÍ
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
 ZONA

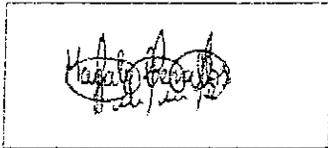
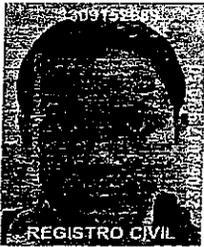
22 MAY 2017

Fernando Vitero Embajas
 Notario Público Sexto
 Maná - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309152989

Nombres del ciudadano: CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO PONCE JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: CEVALLOS LUCAS JOSE PATRICIO

Nombres de la madre: FORTIS V CRISTINA FREDESLINDA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de-certificado: 177-026-16521



177-026-16521

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 09:29:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COPIACION

CIUDADANIA: 1306044312
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEDENO NAVARRETE LENIN MACARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO COCON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-07-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MERCEDES ARACELY MERO CANARTE

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCUPACION: TLGO. MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES Y DEL PADRE: CEDENO BARRERUANO ASISCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAVARRETE MENDOZA OSALICA BORJA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: MANTA 2011-02-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-24

V334313222

Que las precedentes copias fotostaticas en ... folios utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 22 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°
 001-126 N°
 1306044312 N°

CEDENO NAVARRETE LENIN MACARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI MONTECRISTI
 PROVINCIA CANTON ZONA
 GENERAL ELOY ALFARO DELGA
 PARROQUIA

22 MAY 2017

[Handwritten Signature]

Fernando Vitez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306044312

Nombres del ciudadano: CEDEÑO NAVARRETE LENIN MACARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: CEDEÑO BARRE URBANO ASISCLO

Nombres de la madre: NAVARRETE MENDOZA OLALLA DORILA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 09:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 179-026-16544



179-026-16544

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Aracely Merced



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA: 130629285-3

APELLIDOS Y NOMBRES: MERO CANARTE MERCEDES ARACELY

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA, MANABI, 07-07-1970

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ENLACE: ENIN MACARIO

CEDEÑO: NAVARRETE

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERO MERO CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANARTE CALLE LUZ ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 24-02-2011

FECHA DE EXPIRACION: 24-02-2021

Numero: A3333H222

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.

002-084 NUMERO

130629285-3 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: MERO CANARTE MERCEDES ARACELY

MANABI PROVINCIA

MONTECRISTI CANTON

GENERAL ELOY ALFARO DELGA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 21

ZONA

Barcode

Y FE: Que las precedentes copias fotostaticas en foias utiles, anversos son iguales a sus originales

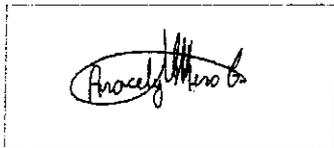
22 MAY 2017

Dr. Fernando Vazquez
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306292853

Nombres del ciudadano: MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO NAVARRETE LENIN MACARIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: MERO MERO CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: CAÑARTE CALLE LUZ ESMERALDAS

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-026-16536



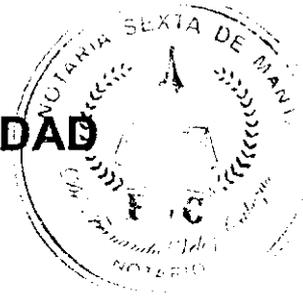
175-026-16536

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 09:30:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-026-00365



177-026-00365



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.05.22 13:42:03 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

131225433-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 1967-07-23**

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSTITUCION SUPERIOR INGENIERO SECCION NOTARIAL ESMO-022

NOTARIO
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALBERGADO
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**PORTOBUENO
 2017-05-17**

FECHA DE EXERCIICIO
2017-05-17

1814 47 01 TAA 27






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

022 022 - 314 1312254335
 CANTON MUNICIPIO CENSA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 CHONE
 CHONE
 CHONE
 PARROQUIA

DESCRIPCION
 ZONA




CRE
 ECUADOR
 ELECCIONES
 TRANSPARENCIA
 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USADO SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enfojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 MAY 2017

.....
Dr. Fernando Vazquez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



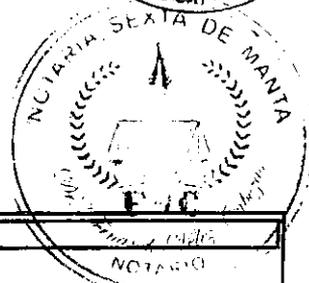
Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



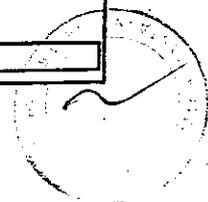
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



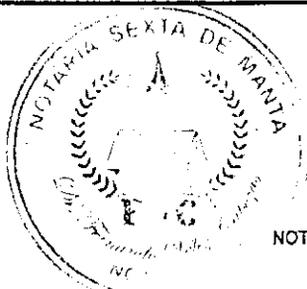
Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							

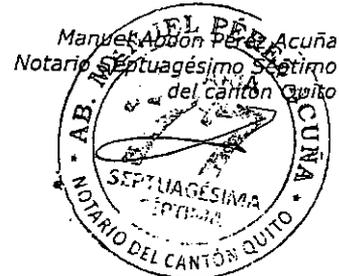


OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

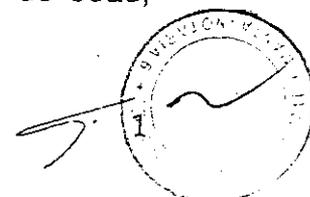
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

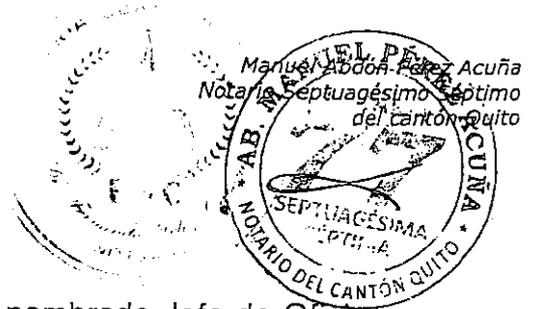
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

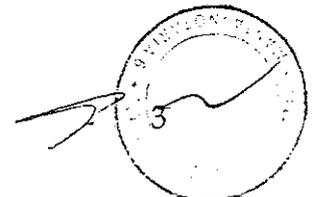




1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
 2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
 3 cargo, del cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9

[Handwritten signature]
 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
 c.c. 1706893276



[Handwritten signature]

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

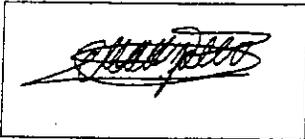
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0500
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

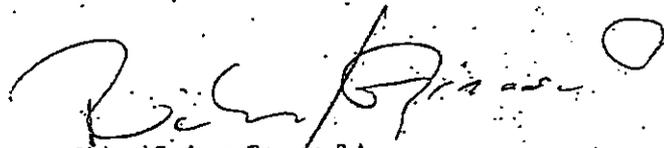
GERENTE GENERAL DEL BIESS

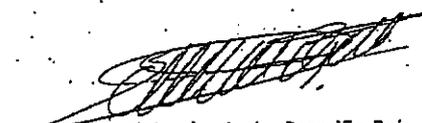
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.


 Richard Espinosa Guzman, B.A.
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


 Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
 GERENTE GENERAL BIESS

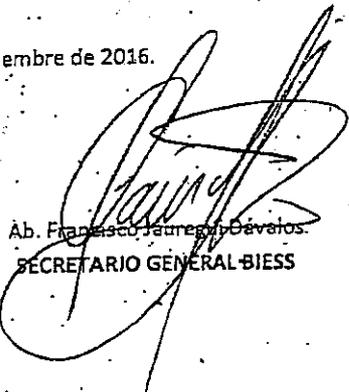
Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
 GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

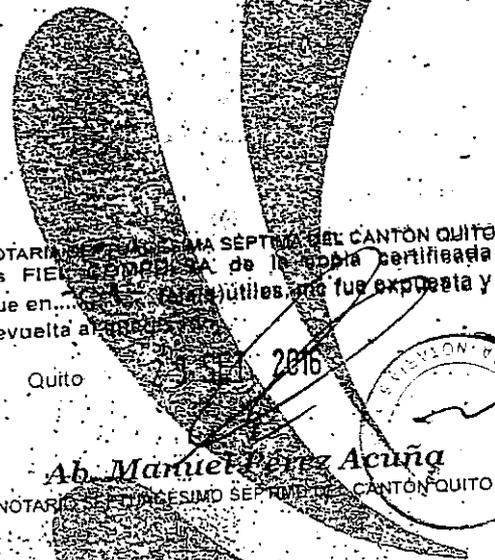
SECRETARIA GENERAL BIESS


 Ab. Francisco Jaimes Dávalos
 SECRETARIO GENERAL BIESS

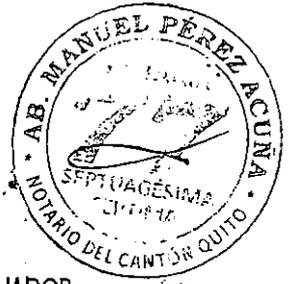
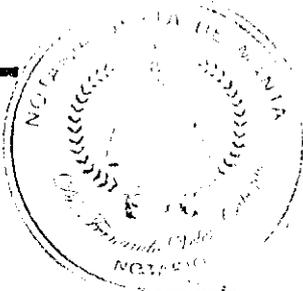
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
 Es FIEL COPIA de la copia certificada
 que en... para fines que fue expuesta y
 devuelta a...

Quito

2016


 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO PÚBLICO CANTÓN QUITO





EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 ES 1330222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170689327-6
 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la CCPA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles me presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

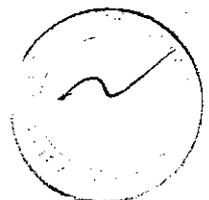
Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se le presentaron ante mi

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

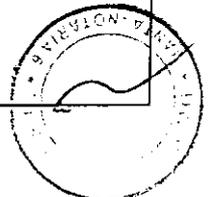
DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...~~02~~... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 MAY 2017

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 140982

Nº 140982

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47707

Fecha: 7 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-59-22-000

Ubicado en: SITIO EL CERCADO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 214,28 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306044312	CEDENO NAVARRETE LENIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5357,00
CONSTRUCCIÓN: 26957,91
32314,91

Son: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 07/03/2017 16:06:57



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 058833

No. 72-15977

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al **Sr. CEDEÑO PONCE JORGE LUIS** y **Sra. CEVALLOS FORTIS MAGALY ARACELY**, para que celebren Escritura de Compra-venta de terreno propiedad del Sr. CEDEÑO NAVARRETE LENÍN MACARIO y Sra. MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY, ubicado en el sitio El Cercado de la parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- FRENTE:** 11,00m – con Calle Planificada.
- ATRÁS:** 11,00m – con Propiedad del vendedor.
- COSTADO DERECHO:** 19,16m – con Área vendida e inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Sr. Muñoz Coello Luis Alberto.
- COSTADO IZQUIERDO:** 19,80m – con Propiedad del vendedor.
- Área total:** 214.28 m2.

Manta, Marzo 06 del 2017.

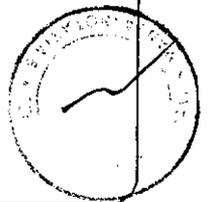
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

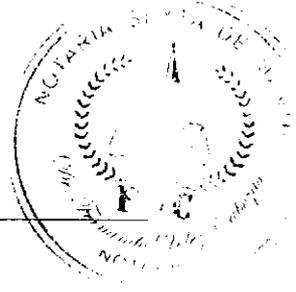


El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por: Arq. Gustavo Javier Cedeño Vélez



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

No. 72-15977

(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno de propiedad del Sr. **CEDEÑO NAVARRETE LENÍN MACARIO** y la Sra. **MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY**, ubicado en el sitio El Cercado de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral #1-11-59-22-000, el mismo que conforme escritura describe una superficie total de 500.00m².

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 500.00 m² (escritura de Compraventa Inscrita el 14 de Diciembre de 1989 y autorizada por la Notaria Primera del Cantón Manta el 08 de Mayo de 1989).

FRENTE: 20,00m – con Calle Planificada.
ATRÁS: 20,00m – con Propiedad del vendedor.
COSTADO DERECHO: 25,00m – con Propiedad del vendedor.
COSTADO IZQUIERDO: 25,00m – con Propiedad del vendedor.

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL SR. MUÑOZ COELLO LUIS ALBERTO: 170.68 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CEDEÑO PONCE JORGE LUIS Y SRA. CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA: 214.28 m²

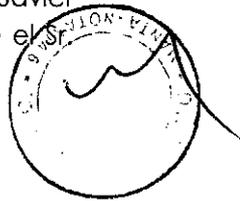
FRENTE: 11,00m – con Calle Planificada.
ATRÁS: 11,00m – con Propiedad del vendedor.
COSTADO DERECHO: 19,16m – con Área vendida e inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Sr. Muñoz Coello Luis Alberto.
COSTADO IZQUIERDO: 19,80m – con Propiedad del vendedor.

ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: 115.04 m²

ÁREA SOBRANTE: NINGUNA

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulator.
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por Reglamentación Urbana.
- De acuerdo al memorando N° 0215-DACRM-JCM-17 de parte del CPA. Javier Cevallos Morejón-Director de Avalúos y Catastro en el cual suscribe que el Sr.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

CEDÑO NAVARRETE LENÍN MACARIO Y SRA. MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY con código catastral N° 1115922000 no posee inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia.

Manta, Marzo 06 del 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La presente subdivisión se basa en la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por: Arq. Gustavo Javier Cedeño Vélez.





REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 000447 - 2017
FECHA DE INFORME: 02/02/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: **CEDEÑO NAVARRETE LENIN**
UBICACIÓN: **EL CERCADO**
C. CATASTRAL: **1115922000**
PARROQUIA: **MANTA**

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE :	3
ATRÁS :	2
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	
RU-3	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: **11,00m con calle planificada**
POR ATRÁS: **11,00m con propiedad de vendedor**
19,16m con area vendida e inscrita en el
Registro de la Propiedad a favor del Sr.
Muñoz Coello Luis Alberto
C. DERECHO: **Muñoz Coello Luis Alberto**
C. IZQUIERDO: **19,80m con Propiedad del Vendedor**
ÁREA TOTAL: **214,28 m2**

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada via.

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CIOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por loo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes."
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

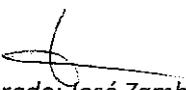


Nº 083364



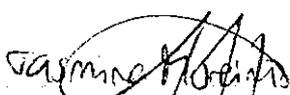
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

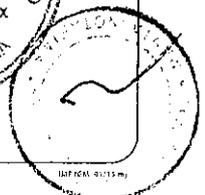
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *CEDEÑO NAVARRETE LENIN* ubicada *SITIO EL CERCADO* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *\$32314.91 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON 91/100*
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


Elaborado: José Zambrano

15 DE MARZO DEL 2017

Manta,

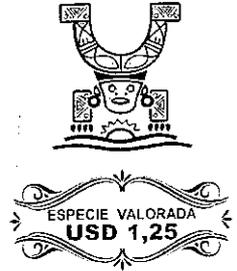

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113137



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDEÑO NAVARRETE LENIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

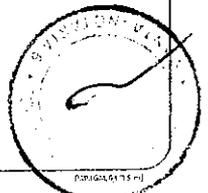
15 MARZO 2017

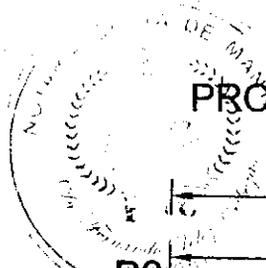
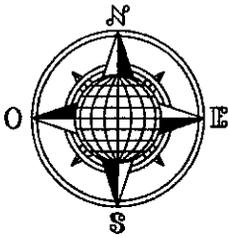
Manta,

**VALIDO PARA LA CLAVE:
1115922000 SITIO EL CERCADO**

Manta, quince de marzo del dos mil diecisiete

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

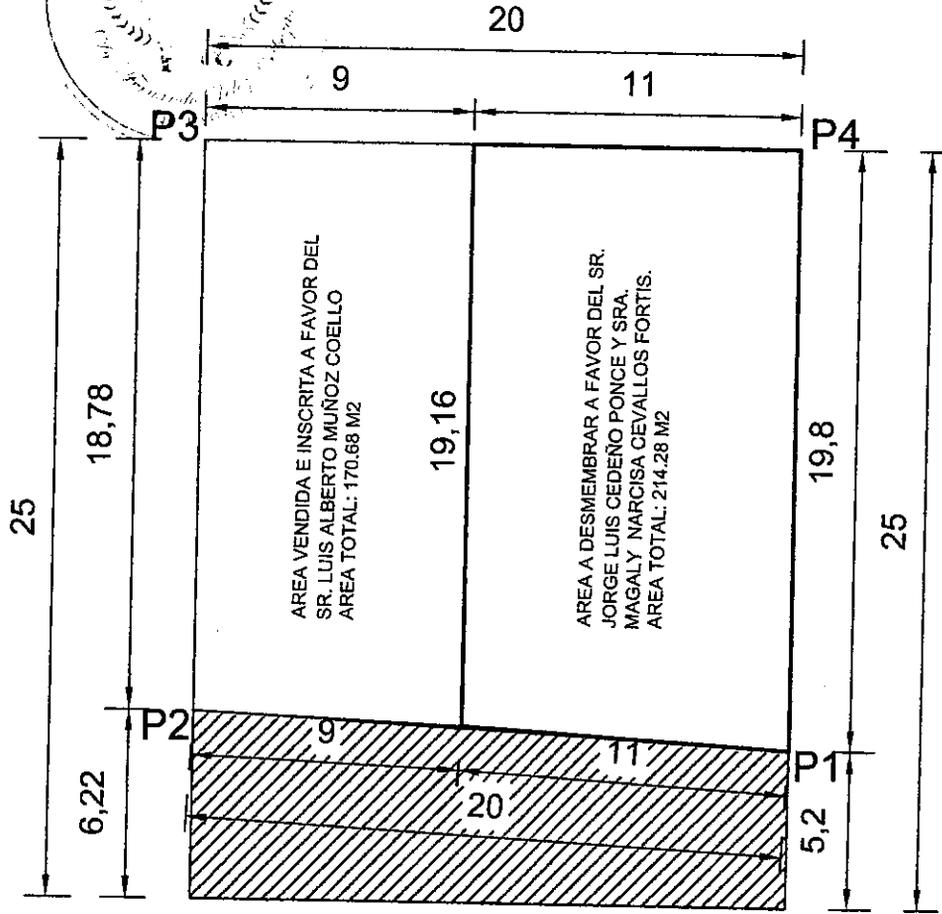




PROPIEDAD DEL VENDEDOR

PROPIEDAD DEL VENDEDOR

PROPIEDAD DEL VENDEDOR



CALLE PUBLICA

DETALLE N°01

AREA SEGUN ESCRITURA A FAVOR DEL SR. LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y SRA. MERCEDES ARACELY MERO CAÑARTE.	500.00 m2
AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DEL SR. LUIS ALBERTO MUÑOZ COELLO.	170.68 m2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JORGE LUIS CEDEÑO PONCE Y SRA. MAGALY NARCISA CEVALLOS FORTIS.	214.28 m2
AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA	115.04 m2



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	528784.28	9894362.04
2	528764.30	9894363.37
3	528764.55	9894382.15
4	528784.54	9894381.84

Datum : PSAD 56
 Zona : 17 Sur
 Especificaciones técnicas:
 Formato de posicion: UTM

UBICACION

"LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO EL CERCADO DE LA PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA"

PROPIEDAD :

SR. LENIN MACARIO CEDEÑO NAVARRETE Y SRA. MERCEDES ARACELY MERO CAÑARTE

CONTIENE :

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE SUBDIVISION DE TERRENO

PROPIETARIO :

SR. LENIN MACARIO CEDEÑO N.

PROYECTO :

ABD. ANGEL HIDALGO L.
 REG. PROF. N° 815

ESCALA

1 : 250

CLAVE CATASTRAL :

1-11-59-22-000

LAMINA :

01 / 01

ESCALA : INDICADAS

FECHA : MARZO - 2017

FORMATO :

A4

DIBUJO : OFICINA TECNICA



5/29/2017 12:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$49278.71 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-59-22-000	214,28	32314,91	266019	608914
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306044312	CEDEÑO NAVARRETE LENIN	SITIO EL CERCADO	Impuesto principal		492,80		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		147,84		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		640,64		
1309152989	CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA	NA	VALOR PAGADO		640,64		
			SALDO		0,00		

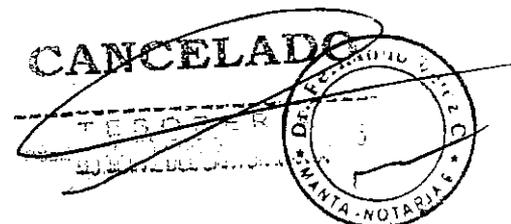
EMISION: 5/29/2017 12:51 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

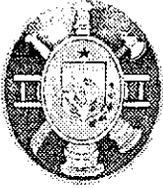


5/29/2017 12:52

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-59-22-000	214,28	32314,91	266020	608915
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306044312	CEDEÑO NAVARRETE LENIN	SITIO EL CERCADO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		7,10		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		8,10		
1309152989	CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA	NA	VALOR PAGADO		8,10		
			SALDO		0,00		

EMISION: 5/29/2017 12:51 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

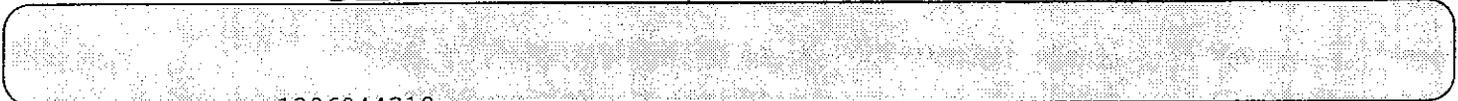
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000023632

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



~~1306044312~~

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CEDENO NAVARRETE LENIN

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: EL CERCADO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 17/03/2017 15:37:02

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 15 de junio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 11522000



ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17008192, certifico hasta el día de hoy 27/04/2017 15:46:08, la Ficha Registral Número 31346.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 13 de octubre de 2011 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el Sitio El Cercado, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE:** Veinte metros y lindera con calle planificada. **POR ATRAS:** Veinte metros y lindera con propiedad del vendedor. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinticinco metros y lindera con propiedad del vendedor. **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinticinco metros y lindera con propiedad del vendedor. **SOLVENCIA:** EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2072 14/dic/1989	6.070	6.071
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1555 11/jun/2001	13.167	13.170
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	766 03/mar/2015	16.419	16.428

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 14 de diciembre de 1989 Número de Inscripción: 2072 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3128 Folio Inicial:6.070
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:6.071

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de mayo de 1989

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al sistio El Cercado de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300583075	CAÑARTE CALLE LUZ ESMERALDAS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000013751	MERO MERO CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000055703	GARCIA GALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000055704	MERO MERO TERESA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

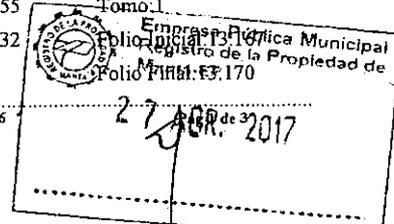
[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 11 de junio de 2001 Número de Inscripción: 1555 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2732 Folio Inicial:13.170
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final:13.170

Certificación impresa por : cleotilde_guarez

Ficha Registral:31346

jueves, 27 de abril de 2017 15:46





Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio El Cercado, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306044312	CEDEÑO NAVARRETE LENIN MACARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300583075	CAÑARTE CALLE LUZ ESMERALDAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000013751	MERO MERO CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2072	14/dic/1989	6.070	6.071

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de marzo de 2015

Número de Inscripción: 766

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1850

Folio Inicial:16.419

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:16.428

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Alberto Muñoz Coello, de estado civil casado con la Sra. Synthia Verónica Verduga Molina, por sus propios derechos en calidad de "Comprador". Compraventa relacionada con una parte del lote de terreno ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta, que desmembrado del terreno de mayor extensión tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 9,00m.- calle pública. ATRÁS: 9,00m.- Propiedad particular. COSTADO DERECHO: 18,78m.- Propiedad Particular; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 19,16m.- Propiedad del vendedor. Con un área total de: 170,68m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	802879023	MUÑOZ COELLO LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306292853	MERO CAÑARTE MERCEDES ARACELY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306044312	CEDEÑO NAVARRETE LENIN MACARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1555	11/jun/2001	13.167	13.170

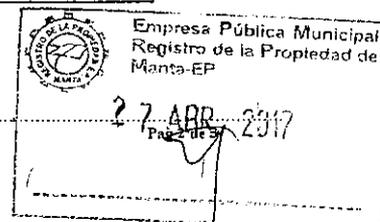
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:46:08 del jueves, 27 de abril de 2017





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



A petición de: **CEVALLOS FORTIS MAGALY NARCISA**

Elaborado por : *Cleotilde Suarez*
**CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO**

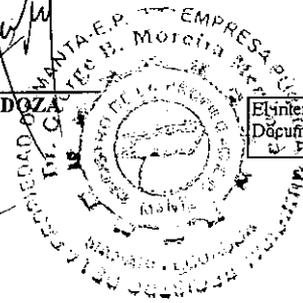


1305964593

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

27 ABR 2017

1

Page 3 of 3

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Jorge Cedeño Ponce 

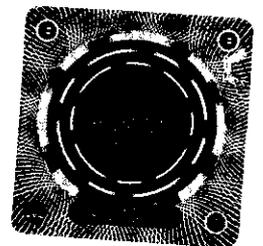
JORGE LUIS CEDEÑO PONCE
C.C. NRO. 131022074-2

Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C.C. NRO. 131225433-5

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 

Dr. Fernando Velez Cabezas

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO